

FUND. DE CIR. CARDIACA INF. Y CARD. PEDIATRICA DEL PY. CORAZONCITOS

Presente.

La Dirección General de Supervisión y Regulaciones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (UIF-SEPRELAD), tiene el agrado de informarle que se ha concedido a **FUND. DE CIR. CARDIACA INF. Y CARD. PEDIATRICA DEL PY. CORAZONCITOS**, con Ruc N° **80033663-1**, el Registro como Sujeto Obligado al cumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, conforme a la Ley N° 1015/97 y sus modificatorias, en el sector **ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL)**.

Su nivel de segmentación es **NIVEL 2**, el cual podrá variar al año siguiente de la carga de datos declarados. Las obligaciones que correspondan al nivel de segmentación asignado están especificadas en las disposiciones de la Resolución SEPRELAD N° 490/22.

La expedición del presente documento tiene por objeto servir de suficiente constancia de la inscripción en el registro mencionado, no obstante, la misma no certifica el cumplimiento de las demás normas de obligada observancia conforme a la Ley, sea en materia de Prevención de Lavado de Activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), (sujetas a procedimientos de inspección de esta Secretaría) u otras exigencias legales necesarias para su funcionamiento.

Por último, es importante reiterar que deberán aplicar las disposiciones establecidas en la **Resolución SEPRELAD N° 490/22**, así como otras disposiciones emitidas por la SEPRELAD sean estas de carácter general, como las dirigidas específicamente al sector OSFL.

Fecha de Emisión: 27/02/2026 06:54:12 p. m.

Código de Verificación:



Se recuerda que el registro administrado por la SEPRELAD se encuentra enfocado a la supervisión y control en la implementación de las políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, dispuestos por la Ley N° 1015/97 y sus leyes modificatorias por parte de los Sujetos Obligados, y no comprende ningún licenciamiento o autorización para el ejercicio de alguna actividad económica específica.

Dirección General de Supervisión y Regulaciones.